

Señores.

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN PRIMERA

jadmin68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 110013334-005-2020-00215-00.
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO DE PERSONAL / DIRECCION DE PERSONAL

ASUNTO: ACREDITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO – ART. 198 Y 199 DEL CPACA, ESTE ÚLTIMO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y ART. 8 LEY 2213 DE 2022.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, tal y como consta en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal otorgado, procedo a aportar soporte de NOTIFICACIÓN PERSONAL, conforme con lo establecido en el art. 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021 y art. 8 ley 2213 de 2022., informando que fueron notificadas las siguientes entidades: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO DE PERSONAL/ DIRECCION DE PERSONAL y DRA. MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ PROCURADORA 110 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA, para lo cual, relaciono los siguientes documentos:

- a) Soporte de envío notificación electrónica, realizada a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO DE PERSONAL/ DIRECCION DE PERSONAL. Expedido por Servientrega S.A.

- b) Soporte de envío notificación electrónica, realizada a Dra. MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ PROCURADORA 110 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA, realizado a través del buzón de notificaciones mpatron@procuraduria.gov.co

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.